



MSL/Cml/msr

FIJA NÓMINA DE ELENOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN GALA DÍA DE LA DANZA AÑO 2019, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

EXENTA N°

235

TEMUCO,

22 ABR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que creo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el memorándum Interno N° 6, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Jefa del Departamento Jurídico; en el ordinario N°592/2019 que instruye sobre celebración del Día de la Danza en las Resoluciones Exentas N° 205 y N° 206 de 2019, que fijan bases de postulación para categorías Juvenil/Adulto e Infantil respectivamente, para participar en Gala Día Internacional de la Danza años 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía; en La Resolución Exenta N° 226, de fecha 18 de abril de 2019, que Fija Nómina de Integrantes del Comité Seleccionador de Elenos Participantes de la Gala del Día de la Danza Año 2019, de la Región de La Araucanía; y en el acta de 18 de abril de 2019, de la comisión evaluadora de las postulaciones.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) **Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales"**; y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Que el Artículo 14 N° 3, de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece que *corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial: 3. Ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.* Lo anterior faculta a esta SEREMI, para efectuar convocatorias como una forma de llevar a cabo la ejecución de los planes y programas ministeriales en la Región.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio, mediante Resoluciones Exentas N° 205 y 206, ambas de 2019, convocó a todos los elencos de la región a postular para participar en la Celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse en el Aula Magna de la Universidad Católica de Temuco, el día sábado 27 de abril de 2019. Pudiendo participar todas las agrupaciones de trayectoria comprobada de los distintos estilos de danza de la Región de La Araucanía con producción coreográfica.

Que según se dispuso en las bases aprobadas, mediante Resoluciones Exentas N° 205 y 206, ambas de 2019, corresponderá a una Comisión revisar los antecedentes presentados por los elencos participantes, evaluando las postulaciones admisibles y seleccionado un máximo de 12 elencos en la categoría Juvenil/Adulto, de los cuales al menos 5 deben pertenecer a comunas distintas a Temuco. Y un máximo de 10 elencos en la categoría Infantil, de los cuales al menos 4 deben pertenecer a comunas distintas a Temuco.

Que en atención a lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 226, de fecha 17 de abril de 2019, se fijó la nómina de integrantes de la Comisión Seleccionadora de los elencos participantes de las Galas Juvenil/Adulto e Infantil, del Día Internacional de la Danza año 2019.

Que en cumplimiento de las bases, la Comisión Seleccionadora, evaluó las postulaciones conforme a los criterios establecidos en las bases, determinando las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas en ambas categorías, según consta en acta de evaluación de fecha 18 de abril de 2019, que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de elencos seleccionados y no seleccionados para participar de la Gala Regional del Día Internacional de la Danza del año 2019, conforme al acta de evaluación de la comisión. Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de elencos seleccionados y no seleccionados para participar de la Gala Regional del Día Internacional de la Danza del año 2019, conforme a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 205 y 206, ambas de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.



ELENCOS SELECCIONADOS:

Nº	CATEGORÍA	NOMBRE ELENCO	COMUNA
CATEGORIA INFANTIL			
1	INFANTILES	BALLET CORPORACION CULTURAL DE PADRE LAS CASAS	PADRE LAS CASAS
2	INFANTILES	COLEGIO METODISTA DE TEMUCO	TEMUCO
3	INFANTILES	TALLER INFANTIL ESCUELA DE FLAMENCO MUNICIPAL DE PITRUFQUEN	PITRUFQUEN
4	INFANTILES	DANZA ESPECTACULO MMDD "MD DANCE"	PITRUFQUEN
5	INFANTILES	ACADEMIA DE DANZA INTEGRAL LINA FAVRE	TEMUCO
6	INFANTILES	BALLETNIAS BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE VICTORIA	VICTORIA
7	INFANTILES	BALLET MUNICIPAL TINY DANCER	VICTORIA
8	INFANTILES	BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL DE FREIRE	FREIRE
9	INFANTILES	AGRUPACION DE DANZA ESPECTACULO ADAES	TEMUCO
CATEGORIA JUVENIL ADULTO			
1	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA DE FLAMENCO "LAS NIÑAS"	PITRUFQUEN
2	JUVENIL/ADULTO	ESCUELA DE DANZA SYBELLA SERRANO	TEMUCO
3	JUVENIL/ADULTO	ESCUELA DE DANZAS ARABES MUNEERAH	TEMUCO
4	JUVENIL/ADULTO	BAFCA BALLET FOLCLORICO DE CARAHUE	CARAHUE
5	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA MAS DANZA	PUCON
6	JUVENIL/ADULTO	BAFOTON BALLET FOLCLORICO DE TOLTEN	TOLTEN
7	JUVENIL/ADULTO	TALLER DE DANZA COLEGIO SCOLE CREATE	TEMUCO
8	JUVENIL/ADULTO	CODAFI COMPAÑÍA DE DANZAS FOLCLORICAS DE VILLARRICA	VILLARRICA
9	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA RETAZOS	PADRE LAS CASAS
10	JUVENIL/ADULTO	ESCUELA DE FLAMENCO MUNICIPAL DE PITRUFQUEN	PITRUFQUEN
11	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA DE DANZA ROMPIENDO ESQUEMAS	PADRE LAS CASAS
12	JUVENIL/ADULTO	AGRUPACION FOLCLORICA CARLOS CONDELL DE LA HAZA	TEMUCO



NO SELECCIONADOS

	Categoría	Nombre Elenco	Comuna

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes No Seleccionados, individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por esta SEREMI, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta SEREMI, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Araucanía.
- 1 Abogado Regional, SEREMI Araucanía.
- 1 SEREMI Araucanía.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Araucanía.